OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE DUITAMA

NOTA DEVOLUTIVA

Impreso el 12 de Febrero de 2025 a las 03:10:17 pm

El documento OFICIO Nro 253 del 03-12-2024 de JUZGADO 2 DE FAMILIA de FUNZA fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2025-074-6-802 vinculado a la Matricula Inmobiliaria:

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2025-074-1-5427

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA SE ENCUENTRA JURÍDICAMENTE CERRADO (ART. 55 DE LA LEY 1579 DE 2012).
EL FOLIO DE MATRICULA 074-27945 SE ENCUENTRA CERRADO POR ENGLOBE.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

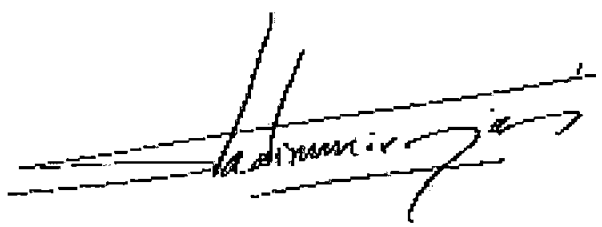
CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FUNCIONARIO CALIFICADOR
96656

Impreso el 12 de Febrero de 2025 a las 03:10:17 pm

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____

SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____.

QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____.

_____ _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR **EL NOTIFICADO**

OFICIO Nro 253 del 03-12-2024 de JUZGADO 2 DE FAMILIA de FUNZA

RADICACION: 2025-074-6-802

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
la guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS P
DUITAMA - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENT
Impreso el 11 de Febrero de 2025 a las 10:17:

176087244

No. RADICACIÓN: **2025-074-6-802**

NOMBRE DEL SOLICITANTE: MARTHA CECILIA MAYORGA MARQUEZ
OFICIO No.: 253 del 03/12/2024 JUZGADO 2 DE FAMILIA de FUNZA

MATRICULAS: 074-27945

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía...:	Tipo Tarifa	Derecho
EMBARGO	10	1	N	$ 28.10

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1
VALOR MULTA: $0
FORMA DE PAGO:
BOTON_BANCOLOMBIA_101 BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: BANCOLOMBIA
FECHA: 11/02/2025 VALOR PAGADO: $28.700 VALOR DOC.: $51.900
VALOR DERECHOS: $28.100

Conservación documental del 2% $ 600

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 28.700
Usuario: 99766

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS P
NIT: 899999007-0 DUITAMA
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRAI
Impreso el 11 de Febrero de 2025 a las 10:18:(

17

No. RADICACIÓN: **2025-074-1-5427**

Asociado al turno de registro: 2025-074-6-802
MATRICULA: **074-27945**
NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO
NOMBRE DEL SOLICITANTE: MARTHA CECILIA MAYORGA MARQUEZ
CERTIFICADOS: 1
FORMA DE PAGO:
BOTON_BANCOLOMBIA_101 BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: 07 Nro DOC: 51
11/02/2025 VALOR PAGADO: $23.200 VALOR DOC.: $51.900
VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 23.200
EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS
Usuario: 99766

9 80 230801 EMVCO

Redeban

FEB 11 2025 09:50:51 REMDES 9.90

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
ARRIO CENTRO DUITAMA
CRA 19 15 30

C.UNICO: 3007032960 TER: 11XZZ086
RECIBO: 028746 RRN: 044306
RECAUDO APRO: 216254
CONVENIO: 85786
WOMPI
REF: 000000000000051460902631

VALOR $ 51.900

TU CORRESPONSAL BANCARIO NO DEBE COBRARTE POR HACER ESTA TRANSACCION.
Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta.Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

J=898
V=$51.900

JUZGADO SEGUNDO (2°) DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)
ACUERDO PCSJA23-12124 de 19 de diciembre de 2023
Calle 15 No.14-19/47
Correo electrónico: j02fctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., tres (03) de Diciembre de dos mil veinticuatro (2024)
Oficio No.0253

Señores:
INSTRUMENTOS PUBLICOS – DUITAMA (BOYACA).
Ciudad.

Ref.: CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO. No. 25286311000220240047400 de MARTHA CECILIA MAYORGA MARQUEZ C.C. 63325323.

Comedidamente me permito comunicarle que mediante auto de fecha veinticuatro (24) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), debidamente notificado y ejecutoriado, este Despacho Judicial, ordeno **DECRETAR** el embargo y posterior secuestro de los inmuebles identificados con F.M.I. No. 50N-20423321 de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá zona Norte, F.M.I. No. 162-36400. de la oficina de instrumentos públicos de Guaduas (Cundinamarca) y F.M.I. No. 074-27945 de la oficina de instrumentos públicos de Duitama (Boyacá) (art.598 C.G.P.), de LUIS MANUEL AGUDELO BECERRA identificado con cedula de ciudadanía No.7218248.

Para los fines a que haya lugar, sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

GUSTAVO ALFONSO TORRES CASTILLO
Secretario

Firmado Por:

Gustavo Alfonso Torres Castillo

Secretario

Juzgado De Circuito

Familia 002

Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2[illegible]

Documento generado en 06/12/2024 04:36:27 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Outlook

REMISIÓN DE OFICIO NO. 0253

Desde Juzgado 02 Familia Circuito - Cundinamarca - Funza <j02fctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Fecha Mié 04/12/2024 11:15
Para ofiregisduitama@supernotariado.gov.co <ofiregisduitama@supernotariado.gov.co>

1 archivo adjunto (253 KB)
25286311000220240047400 (3) (1).pdf;

Muy buenos días, Cordial saludo.

Por medio de la presente remito oficio No. 0253, sobre el auto que DECRETA EMBARGO dentro del proceso Rad. 25286311000220240047400 de MARTHA CECILIA MAYORGA MARQUEZ contra LUIS MANUEL AGUDELO.

Atentamente,

ANDRES ORTIZ HELD

Escribiente.